

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONSULTORÍA

#### **PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CAPACITACIÓN, DESARROLLO DE CONTENIDOS, GUÍA DIDÁCTICA PARA DEFENSA PENAL ESPECIALIZADA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA, Y PROCESO DE FORMACIÓN DE FORMADORES**

##### **1.- ANTECEDENTES**

En el marco del Convenio de Cooperación entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Organización Internacional para las Migraciones, cuyo objeto general indica: “Las partes celebran este Convenio de Cooperación con el objeto de establecer los términos para apoyar a la ejecución de proyectos de cooperación, colaboración mutua, asesoría, el aprovechamiento de recursos humanos, materiales y tecnológicos, y capacitaciones en materia de derechos humanos, movilidad humana y materias afines en el ámbito de las competencias de la OIM”, la Defensoría Pública a través de la Escuela Defensorial, organismo de formación creada a través de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, ha mantenido acercamientos con la OIM a fin de generar un espacio de coordinación que permita trabajar en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las y los defensores que trabajan de manera directa en la defensa de sobrevivientes de violencia basada en género, considerando el enfoque de movilidad humana.

Además, la cooperación se afianza en la cláusula cuarta relativa a la “cooperación entre las partes” del mencionado Convenio. En el punto 4.5 se indica: “Cooperar en el desarrollo de programas de capacitación y especialización para Defensores Públicos y servidores de la Defensoría Pública en materia de derechos humanos, movilidad humana, migración, y materias afines en el ámbito de las competencias de la OIM”.

En este sentido, en aproximadamente tres sesiones de trabajo mantenidas entre el personal de la Escuela Defensorial y la Organización Internacional para las Migraciones, se ha detectado la necesidad puntual que tiene la Defensoría Pública de cooperación para el mejoramiento de las habilidades técnicas de quienes día a día trabajan en el asesoramiento y patrocinio de víctimas de violencia de género y personas en situación de movilidad humana. Estas temáticas se encuentran íntimamente relacionadas entre el mandato de OIM y las líneas de servicio de la Defensoría Pública.

##### **2. JUSTIFICACIÓN**

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Ecuador es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración. Está consagrada al principio de que la migración segura, ordenada y regular beneficia tanto a los migrantes como a la sociedad. Parte de su labor consiste en apoyar a los Estados en la gobernanza de las migraciones bajo un enfoque de respeto de los derechos humanos de las personas migrantes; promover la cooperación internacional sobre materia migratoria; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los retos migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria y protección a los migrantes que lo necesitan.

A lo largo de los años, la OIM, a nivel mundial y local, ha procurado unir esfuerzos con diferentes actores para proteger y asistir oportunamente a la población migrante en situación de alta vulnerabilidad, tales como personas sobrevivientes de violencia basada en género o personas en riesgo de serlo. En procesos migratorios, la población migrante puede atravesar varias vulneraciones de derechos por su misma condición de migrantes y por diversos factores que incrementan su vulnerabilidad. Las barreras que enfrentan las personas migrantes y refugiadas de Venezuela -sobre todo quienes son sobrevivientes de VBG, o se encuentran en riesgo de serlo, y la población LGBTIQ+- para el acceso a servicios, atención

integral y asistencia están relacionadas con su género, edad y otros elementos sociales, culturales y económicos, para lo cual es necesaria una programación más robusta y comprehensiva de la respuesta en el ámbito de la atención.

La Defensoría Pública del Ecuador, es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

De conformidad con el numeral 8 del Art. 14 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicada en el Quinto Suplemento, Año II – Registro Oficial Nro. 452 de 14 de mayo de 2021, a nivel legislativo con rango de ley, se materializa el compromiso institucional de la Defensa Pública en brindar asistencia legal y patrocinio a personas en situación de movilidad humana, especialmente a solicitantes de refugio y refugiados.

Según cifras del Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM), en el Ecuador residen alrededor de medio millón de ciudadanos venezolanos con múltiples necesidades de protección entre ellas la documentación, acceso a la justicia y protección legal a víctimas de violencia de género sea en su país de origen, tránsito, o destino. Así mismo, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ecuador ha reconocido como refugiados a 74,872 personas, de las cuales más del 95% son personas de nacionalidad colombiana, y solo de enero a marzo de 2023, más de 2000 personas solicitaron refugio.

La Defensoría Pública del Ecuador, en la línea de movilidad humana, brinda asesoría y patrocinio legal a migrantes y refugiados en proceso de regularización migratoria, refugio, apatridia, inadmisión y deportación, con enfoque de edad, género y diversidad. Solo durante el año 2022 se brindaron 4757 patrocinios y 2398 asesorías y, hasta junio de 2023, se brindaron 5.395 atenciones.

En cuanto a la atención especializada a víctimas, de conformidad con el Art. 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, el patrocinio en la defensa de las víctimas se realizará en infracciones contra la integridad sexual, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y diversas formas de explotación, delitos de odio, genocidio, lesa humanidad, asesinato, robo con muerte, femicidio, homicidio, desaparición de personas y en todos los casos de víctimas de infracciones contra la mujer o el núcleo familiar o violencia de género, desde la investigación previa o inicio de la acción penal hasta su conclusión. Desde enero a junio de 2023, se registraron un total de 13938 atenciones a mujeres víctimas de violencia de género a nivel nacional. Es importante considerar que la línea de atención de la Defensoría es principalmente en el ámbito penal, pues se registran casos de contravenciones y delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, delitos contra la integridad sexual y reproductiva y delitos contra la inviolabilidad de la vida. La estadística de atenciones nos muestra el trabajo desplegado a nivel nacional en las 24 provincias del país, con un total de 197 puntos de atención, 2 unidades móviles y 4 centros de mediación.

En este sentido, el trabajo de las y los Defensores requiere la constante capacitación técnica y especializada en defensa de personas víctimas de violencia basada en género y en situación de movilidad humana, y que requieren el acompañamiento de personal preparado para abordar un servicio de asesoría y patrocinio.

De conformidad con la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, el acceso a la defensa técnica especializada es un principio rector de la institución y para la Dirección de la Escuela Defensorial, los temas como derechos humanos, interculturalidad, movilidad humana, derecho indígena, violencia de género y en contra de niños, niñas y adolescentes son un enfoque primordial dentro de los planes de capacitación, de conformidad con su Art. 18.

### **3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

**Objetivo general:**

Desarrollar material pedagógico para el fortalecimiento de conocimientos y habilidades técnicas de las y los defensores públicos en el patrocinio de casos a víctimas de violencia de género y personas en situación de movilidad humana.

**Objetivos específicos:**

- Desarrollar una malla curricular<sup>1</sup> dirigida a las y los defensores públicos en el patrocinio a víctimas de violencia de género y personas en situación de movilidad humana; con su manual de capacitación, guía didáctica referencial y su correspondiente caja de herramientas.
- Fortalecer las capacidades técnicas de las y los defensores públicos a través de un proceso de formación de formadores en materia de violencia de género y movilidad humana.

**4. PRODUCTOS ESPECÍFICOS A ENTREGAR EN EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

**1. PRODUCTO A:**

**A.1** Propuesta económica y plan de trabajo que incluya la metodología técnica a implementar y la planificación que contenga un cronograma de actividades, de acuerdo con los objetivos de esta consultoría.

**A.2** Informe de levantamiento y sistematización de información de fuentes primarias y secundarias, que incluya mesas de trabajo con actores nacionales claves especializados en las temáticas, grupos focales y/o entrevistas especializadas estructuradas o semiestructuradas, entre otros métodos de recopilación de información.

**A.3** Primer borrador de la malla curricular y contenidos dirigidos a defensores públicos.

**A.4** Primer borrador del manual de capacitación y guía didáctica referencial con su correspondiente caja de herramientas, para la implementación de la malla curricular.

**2. PRODUCTO B:**

**B.1** Segundo borrador de la malla curricular y contenidos dirigidos a defensoras y defensores públicos.

**B.2** Segundo borrador del manual de capacitación y guía didáctica referencial con su correspondiente caja de herramientas.

**B.3** Propuesta metodológica del proceso de formación de formadores para la implementación del manual de capacitación y guía didáctica referencial, con su correspondiente caja de herramientas para la implementación de la malla curricular dirigida a defensoras y defensores públicos en materia de violencia de género y movilidad humana.

**3. PRODUCTO C:**

---

<sup>1</sup> Se adjunta propuesta guía de malla curricular de la Defensoría Pública a manera de referencia, la cual se encuentra totalmente abierta a cuestionamientos, cambios y sugerencias de mejora.

**C.1** Versión final de la malla curricular y contenidos dirigidos a las y los defensores públicos para patrocinio a víctimas de violencia y personas en situación de movilidad humana.

**C.2** Versión final del manual de capacitación y guía didáctica referencial con su correspondiente caja de herramientas, para la implementación de una malla curricular dirigida a las y los defensores públicos.

**C.3** Implementación y sistematización del proceso de formación de formadores dirigida a una primera cohorte de 30 defensores públicos para la implementación del manual de capacitación y guía didáctica referencial con su correspondiente caja de herramientas.

**C.4** Implementación y sistematización del proceso de fortalecimiento de las capacidades de las capacidades técnicas de los defensores públicos asignados a la defensa de víctimas y movilidad humana a nivel nacional. Para lo cual se prevé un total de 130 funcionarios, el cual deberá dictarse en modalidad asincrónica y sincrónica, con una duración de al menos 100 horas académicas y cuatro módulos con su respectivo aval académico.

**Nota:** El equipo y/o la persona consultora será responsable de todos los aspectos logísticos de la implementación, reserva de espacios, entrega de material, etc.

## 5. PERFIL DEL EQUIPO DE CONSULTORES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

- Se requiere de una institución de educación superior (persona jurídica) que acredite capacidad y experiencia general de 20 años, y al menos 10 años de experiencia en la elaboración de programas en materia penal con énfasis en violencia de género y movilidad humana.
- Deberá estar legalmente constituida y acreditada en Ecuador.
- Contar con un equipo multidisciplinario que apoye la redacción de contenidos, la malla curricular, el manual de capacitación, y la guía didáctica referencial, con profesionales que tengan especialidad y experiencia en áreas de derechos humanos, violencia basada en género, movilidad humana, derecho constitucional ecuatoriano, derecho administrativo, derecho penal y procesal penal, profesionales en psicología, pedagogía, trabajo social, relaciones internacionales, medicina comunitaria, sociología u otro afín.
- El equipo profesional que integre el trabajo de esta consultoría deberá contar con al menos 4 especialistas multidisciplinarios, al menos un abogado, quienes deberán demostrar un mínimo de 6 años de experiencia profesional en las áreas anteriormente señaladas, para lo cual se deberán anexar los perfiles profesionales de quienes estarán involucrados en la generación e implementación de las actividades y productos objeto de esta consultoría, los cuales una vez hayan sido aprobados por la OIM no podrán ser reemplazados.
- El proveedor de servicios deberá firmar un documento de confidencialidad.
- El proveedor de servicios aplicante deberá presentar para su postulación una propuesta técnica y económica a detalle, que contenga la metodología y el cronograma por cada producto a desarrollar.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	CALIFICACIÓN
A. Documentación que acredite ser una universidad con personería jurídica acreditada en Ecuador	5 pts.
B. Documentación que acredite el tiempo de experiencia en áreas requeridas de la unidad académica encargada del desarrollo de la propuesta	10 pts.

C. Conocimiento y experiencia acreditada en patrocinio de violencia basada en género y de personas en movilidad humana.	15 pts.
D. Perfiles profesionales del equipo consultor	20 pts.
E. Propuesta técnica que muestre el objetivo y alcance del proyecto a desarrollar que incluya la metodología y cronograma para el desarrollo de la propuesta	30 pts.
F. Propuesta financiera incluido IVA	20 pts.
<b>TOTAL</b>	<b>100 pts.</b>

## 7. FECHA DE INICIO Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio de la consultoría empezará a partir de la fecha de suscripción del contrato y tendrá como plazo máximo el 30 de abril de 2024.

La fecha máxima de entrega de los productos deberá realizarse de acuerdo con el cronograma y productos establecidos en estos términos de referencia (TDR) y serán recibidos a conformidad de la OIM.

## 8. LUGAR

La consultoría se llevará a cabo en la ciudad de Quito.

## 9. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Esta contratación será financiada con fondos del proyecto PRM. El presupuesto referencial es de máximo USD 30.000,00 (TREINTA MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS) incluyendo IVA.

La forma de pago se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de desembolso:

Pago	Porcentaje de desembolso	Monto	Producto
Primer pago	25 %	\$7,500.00 SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00 CENTAVOS	Productos A, a ser entregados a los 15 días de firmado el contrato
Segundo pago	40 %	\$12,000.00 DOCE MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00 CENTAVOS	Productos B, a ser entregados a los 30 días de firmado el contrato
Tercer pago	35 %	\$10,500.00 DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00 CENTAVOS	Producto C, a ser entregados a los 45 días de firmado el contrato

Los costos de desplazamientos y realización de eventos que pudiera requerir el proveedor de servicios se encuentran incluidos en los honorarios y deberán ser incorporados en la propuesta económica.

## 10. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA CONSULTORIA

El seguimiento general lo realizará la OIM a través de la Coordinación de Protección. La autoridad específica que supervisará directamente el trabajo de la consultoría, y ante la cual el equipo consultor será directamente responsable de la presentación de informes, obtención de autorizaciones, obtención de la certificación de aprobación de resultados, etc. es la Coordinadora de Protección de la OIM. No obstante, la OIM coordinará la revisión de productos con una persona delegada de la Defensoría Pública.